

2552-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con doce minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanaciones, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, en varios distritos, de las provincias de San José, Alajuela y Cartago.

Mediante auto n° 2334-DRPP-2021 de las diez horas con tres minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno, se le indico al partido político -entre otras cosas- que se encontraba pendiente la designación un delegado territorial en el distrito de San José del cantón de Atenas de las provincia de Alajuela; en el auto n.° 2344-DRPP-2021 de las ocho horas con cuatro minutos del seis de agosto del presente año, se les informó que presentaban inconsistencias en los distritos de Potrero Cerrado y Santa Rosa, del cantón de Oreamuno de la provincia de Cartago; en el auto n.°2346-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiuno minutos del seis de agosto, se les informó las inconsistencias de los distrito de Naranjo y San Juan, del cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela; con el auto n.° 2384-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y siete minutos del nueve de agosto de los corrientes, se les indicó que el cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, presentaba inconsistencias con respecto a los distritos de Alajuelita, San Josecito y Concepción; seguidamente, en el auto n.° 2385-DRPP-2021 de las ocho horas con trece minutos del mismo día, se les indicó la inconsistencia del distrito de Orotina del cantón Orotina de la provincia de Alajuela; asimismo, mediante auto n.°2403-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y uno minutos del mismo día y año, se les informó sobre las inconsistencias señaladas en los distritos de Cinco Esquina y León XIII, del cantón Tibás de la provincia de San José; y por último, en el auto n.° 2417-DRPP-2021 de las once horas con veintiocho minutos del nueve de agosto, se les señaló la inconsistencia en el distrito de Tobosí del cantón El Guarco, de la provincia de Cartago.

En atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales en algunos casos y otras para tener conformada de forma completa las estructuras.

En razón de lo anterior, el partido de cita mediante certificación del acuerdo SDT N° 018-2021 TEI de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, recibido el mismo día, en la cuenta electrónica institucional de este Departamento, presentó las subsanaciones respectivas a las prevenciones citadas, las cuales se tramitan en este mismo acto.

La conformación de las estructuras distritales designadas por el partido de cita, **quedaron integradas** de la siguiente manera:

Provincia San José

Cantón Alajuelita

Distrito Alajuelita

Inconsistencia advertida: Kattia Cecilia Bermúdez Badilla, cédula de identidad 108250383, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Integración Nacional, al estar nombrada como presidenta propietaria y delegada territorial del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 364-DRPP-2017.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Kattia Cecilia Bermúdez Badilla y en su lugar se acredite a Jenny Marcela Mora Campos, cédula de identidad n° 110350608.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115040698	BRYAN OSVALDO SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL
109240511	GABRIELA MARIA BONILLA CORRALES	TERRITORIAL
113730492	MICHAEL ALCIDES SOJO MOYA	TERRITORIAL
118060046	BRYAN ANDRES QUIROS ACUÑA	TERRITORIAL
110350608	JENNY MARCELA MORA CAMPOS	TERRITORIAL

Distrito San Josecito

Inconsistencia advertida: María del Rocío Madriz Rodríguez, cédula de identidad 401950696, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional, al estar nombrada como secretaria suplente y delegada territorial del cantón de Alajuelita, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 0922-DRPP-2021.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a María del Rocío Madriz Rodríguez y en su lugar se acredite a Katherine Rojas Miranda, cédula de identidad n° 111870962.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111260100	MAINOR ARIEL MORA CHAVES	TERRITORIAL
111870962	KATHERINE ROJAS MIRANDA	TERRITORIAL
112680445	HENRY DAVID SALAZAR QUESADA	TERRITORIAL
104610635	ZEIDY HERNANDEZ CORDERO	TERRITORIAL
112440421	ESTEBAN CORDERO CALDERON	TERRITORIAL

Distrito Concepción

Inconsistencia advertida: Jorge Arturo Mora Bartels, cédula de identidad 104810075; José Alexis Viales Arias, cédula de identidad 203740919, como delegados territoriales, en virtud de que presentan doble militancia con los partidos Movimiento Libertario y Liberación Nacional, al estar nombrados como secretario propietario y delegado territorial; delegado territorial, respectivamente, el último del distrito de Concepción y ambos del cantón de Alajuelita, de la Provincia San José, acreditados así por este Departamento mediante autos 2061-DRPP-2017 del seis de septiembre de dos mil diecisiete, 982-DRPP-2017 del dos de junio del año dos mil diecisiete, respectivamente.

Inconsistencia: No es posible la acreditación de la señora Alejandra Espinoza Rojas, en virtud de que ya había sido acreditada en el auto n.º 2384-DRPP-2021, asimismo no es posible la acreditación del señor José Francisco Fonseca Montero, cédula de identidad n.º 113280417, en virtud de la doble militancia que presenta con el partido Movimiento Libertario, al estar acreditado como presidente suplente, en el cantón de Alajuelita de la provincia de San José, acreditado por este Departamento mediante el auto n.º 2061-DRPP-2017 de las quince horas con seis minutos del seis de setiembre de dos mil diecisiete, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

Observación: se mantiene la inconsistencia señalada en el auto 2384-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y siete minutos del nueve de agosto del presente año, con respecto al distrito de Concepción.

Cantón Tibás

Distrito León XIII

Inconsistencia advertida: Stephanie Mora Salas, cédula de identidad 116340765, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense, al estar nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial del cantón de Tibás, de la provincia de San José, acreditado así por este Departamento mediante auto

326-DRPP-2017, asimismo, no era procedente la acreditación del nombramiento de Minor Gabriel Ramírez Díaz, cédula de identidad 109260951, como delegado territorial, debido a que de acuerdo con el “Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)” de estos organismos electorales, el señor Ramírez Díaz falleció el veintitrés de mayo del presente año

Subsanación: El partido político solicita se excluyan a Stephanie Mora Salas y de Minor Gabriel Ramírez Díaz; y en sus lugares se acrediten a Cindy María Soto Ramírez, cédula de identidad n° 116660536, y a William Alvarado Angulo cédula de identidad n° 108540135.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105200334	NURIA MOLINA PACHECO	TERRITORIAL
108540135	WILLIAM ALVARADO ANGULO	TERRITORIAL
106430205	ROXANA MARIA BONILLA LOPEZ	TERRITORIAL
900720413	VICTOR ANTONIO ABURTO LOPEZ	TERRITORIAL
116660536	CINDY MARIA SOTO RAMIREZ	TERRITORIAL

Observación: se mantiene la inconsistencia señalada en el auto 2403-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y uno minutos del nueve de agosto del presente año, con respecto al distrito de Cinco Esquinas.

Provincia Alajuela

Cantón Atenas

Distrito San José

Inconsistencia advertida: Hugo Alberto Cubero Rojas, cédula de identidad n.° 108540065, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nueva Generación, debido a que ostenta los puestos en la secretaría propietaria y delegación territorial propietaria, de la asamblea cantonal de Atenas, provincia Alajuela, celebrada en fecha dieciocho de agosto de dos mil diecinueve y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.° 1023-DRPP-2019.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Hugo Alberto Cubero Rojas y en su lugar se acredita a Oscar Andrés Viquez Garita, cédula de identidad n° 206220614.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206510241	BERTALIA DE LOS ANGELES PALMA GARITA	TERRITORIAL
204580413	LEONARDO CAMPOS CASTILLO	TERRITORIAL
208160375	MELISA MARIA CAMPOS ALFARO	TERRITORIAL
206220614	OSCAR ANDRES VIQUEZ GARITA	TERRITORIAL
206090421	VANESSA DEL CARMEN ALVARADO ARIAS	TERRITORIAL

Subsanando de esta manera la inconsistencia señalada en el auto n.º 2334-DRPP-2021 de las diez horas con tres minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Cantón Naranjo

Distrito Naranjo

Inconsistencia advertida: Idinia Varela Chacón, cédula de identidad n.º 205160666, y Juan Antonio Arce Ramírez, cédula de identidad n.º 301810423, ambas personas nombradas en la nómina de delegaciones territoriales propietaria, en virtud de que no cumplen con el requisito de inscripción electoral.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Idinia Varela Chacón, y en su lugar se acredite a Carlos Enrique Alfaro González, cédula de identidad n.º 502090442.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202940731	JUAN LUIS CHAVES VARGAS	TERRITORIAL
204080593	MARIA DEL CARMEN CHAVES VARGAS	TERRITORIAL
203290281	NORMAN ORLANDO HERRERA PEREZ	TERRITORIAL
502090442	CARLOS ENRIQUE ALFARO GONZALEZ	TERRITORIAL

Inconsistencia: No es posible la acreditación en este acto, de la señora Ana Lauren Salazar Madrigal, cedula de identidad 206890854, en virtud de la doble militancia que presenta con el partido Republicano Social Cristiano, al estar acreditada como delegada territorial, en el cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela, acreditada por este Departamento mediante el auto n.º 342-DRPP-2019 de las diez horas con nueve minutos del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, siendo que a la fecha no se encuentra en el expediente del partido político, la carta de renuncia con el respectivo recibido, no es procedente su nombramiento.

Distrito San Juan

Inconsistencia advertida: Carlos Manuel Matamoros Solís, cédula de identidad n.º 205910428, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, debido a que ostenta el puesto de fiscalía suplente de la asamblea cantonal de Naranjo, provincia Alajuela, celebrada en fecha veinte de mayo del año dos mil diecisiete y cuyos nombramientos fueron acreditados por auto n.º 914-DRPP-2017.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Carlos Manuel Matamoros Solís y en su lugar se acredite a María Magali Acuña Méndez, cédula de identidad n° 107060114.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107060114	MARIA MAGALI ACUÑA MENDEZ	TERRITORIAL
105430163	LUIS ALBERTO VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL
208320310	MARIA JOSE CRUZ ACUÑA	TERRITORIAL
205170379	VICTOR MORALES CERDAS	TERRITORIAL
202300586	ZELMIRA NAVARRO VILLALOBOS	TERRITORIAL

Observación: se mantiene la inconsistencia señalada en el auto 2346-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiuno minutos del seis de agosto del presente año, con respecto al distrito de Naranjo.

Cantón Orotina

Distrito Orotina

Inconsistencia advertida: José Abraham Carvajal Marín, cédula de identidad n.° 604020022, en el puesto de delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Renovación Costarricense, debido a que ostenta el puesto de fiscalía propietaria de la asamblea cantonal de Orotina, celebrada en veintidós de octubre de dos mil dieciséis y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.° 284-DRPP-2017.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a José Abraham Carvajal Marín y en su lugar se acredite a Carlos Enrique Alfaro González, cédula de identidad n° 502090442.y Ana Lauren Salazar Madrigal, cedula de identidad 206890854.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
701330794	MARIELOS CALDERON ARROYO	TERRITORIAL
206050085	JUAN GABRIEL MENDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL
204790861	MILENA MARIA MADRIGAL AVILA	TERRITORIAL
603650523	NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL
203200480	VICTOR JULIO SERRANO MIRANDA	TERRITORIAL

Subsanando de esta manera la inconsistencia señalada en el auto n.° 2385-DRPP-2021 de las ocho horas con trece minutos del nueve de agosto del presente año.

Provincia Cartago

Cantón Oreamuno

Distrito Potrero Cerrado

Inconsistencia advertida: Karen de los Ángeles Brenes Zeledón, cédula de identidad 305040342, como delegada propietaria, esto en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita en el distrito de Concepción, del cantón Central, de la provincia de Alajuela.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Karen de los Ángeles Brenes Zeledón y en su lugar se acredite a Vilma de los Ángeles Zeledón Vega, cédula de identidad n° 304090763, como delegado territorial.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304090763	VILMA DE LOS ANGELES ZELEDON VEGA	TERRITORIAL
302720641	JULIO ALBERTO GARITA GOMEZ	TERRITORIAL
303900357	MARIA GABRIELA CORDOBA DELGADO	TERRITORIAL
302130500	RENE NUÑEZ QUIROS	TERRITORIAL
302680009	SILVANIA RIVERA RIVERA	TERRITORIAL

Distrito Santa Rosa

Inconsistencia advertida: María Ester Garita Zúñiga, cédula de identidad 900810053, en el cargo de delegada territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditada como tesorera suplente, con el partido Liberación Nacional, acreditada mediante auto 946-DRPP-2017.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a María Ester Garita Zúñiga y en su lugar se acredite a Marjorie Méndez Obando, cédula de identidad n° 303030238.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303960056	DAVID HUMBERTO GUILLEN REDONDO	TERRITORIAL
303030238	MARJORIE MENDEZ OBANDO	TERRITORIAL
302140599	EDUARDO RIVERA MONTENEGRO	TERRITORIAL
304960879	JEISON JOSE QUESADA OBANDO	TERRITORIAL
303080208	ZOBEIDA GUILLEN RODRIGUEZ	TERRITORIAL

Subsanando de esta manera las inconsistencias señaladas en el auto n.º 2344-DRPP-2021 de las ocho horas con cuatro minutos del seis de agosto del presente año.

Cantón El Guarco

Distrito Tobosí

Inconsistencia advertida: Eliecer Ceciliano Coto, cédula de identidad 303730432, en el cargo de delegado territorial, toda vez que presenta doble militancia. De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, fue acreditado como presidente suplente y delegado territorial, de la provincia de Cartago, con el partido Liberal Progresista, acreditado mediante auto 2010-DRPP-2021.

Subsanación: El partido político solicita excluya a Eliecer Ceciliano Coto y en su lugar se acredita a Milton José Montero Alfaro, cédula de identidad n° 304990017.

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304990017	MILTON JOSE MONTERO ALFARO	TERRITORIAL
303030440	GRETTEL MARIA MONESTEL PIEDRA	TERRITORIAL
302470063	JOSE LUIS VILLEGAS RAMIREZ	TERRITORIAL
304690940	NOEMI CRISTINA MOLINA RUIZ	TERRITORIAL
302450600	TOBIAS RAMIREZ CHACON	TERRITORIAL

Subsanando de esta manera la inconsistencia señalada en el auto n.º 2417-DRPP-2021 de las once horas con veintiocho minutos del nueve de agosto.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de la inconsistencias señaladas en los distritos Concepción del cantón de Alajuelita, Cinco Esquinas del cantón de Tibás de la provincia de San José, y del distrito de Naranjo, del cantón de Naranjo de la provincia de Alajuela, en razón de lo anterior al tenerse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las nóminas de delegados territoriales en dichos distritos, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza al partido político para que realice la asamblea cantonal de Alajuelita, Tibás y Naranjo.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados distritales en los cantones de Atenas y Orotina de la provincia de

Alajuela, Oreamuno y el Guarco de la provincia de Cartago, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se autoriza para que continúe con la celebración de las asambleas cantonales supra citadas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref., No.: 15655, 14798-2021